



**TEOLOYUCAN**

Transformación con **visión**



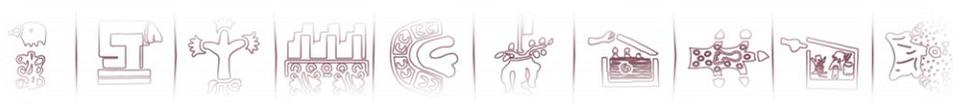
# Gaceta Municipal

Periódico Oficial



AÑO 1. / GACETA No. 12 / 10 de abril de 2025





AÑO 1. / GACETA No. 12 / 10 de abril de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

AÑO 1. / GACETA No. 12 / 10 de abril de 2025



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**

El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México 2025-2027, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 4 y 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 31, fracción XXXIX y fracción XLVI, 48, fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

**DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE, DECIDA PARTICIPAR, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:**

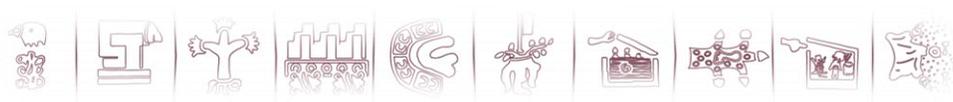
**PRIMERA:** Del lugar, fecha y hora.

A. En términos del artículo 28 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sesión de Cabildo Abierto tendrá verificativo el día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, a las dieciséis horas, en el recinto oficial denominado: "Salón del Pueblo" ubicado en Avenida Dolores sin número, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

**SEGUNDA:** De los requisitos.

Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en el municipio de Teoloyucan, Estado de México que, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Original o copia certificada para cotejo y en copia simple del acta de nacimiento u original de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población;
- b) Original y copia simple para cotejo de la credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Teoloyucan, Estado de México u original de la Constancia de residencia con fecha de expedición no mayor a dos meses a la fecha de la celebración del Cabildo Abierto, en la que se aprecie una residencia efectiva de seis meses mínimo dentro del municipio (la que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria);



**AÑO 1. / GACETA No. 12 / 10 de abril de 2025**

- c) Solicitud por escrito en la que, establezca su participación sobre el tema a tratar, misma que no podrá ser modificada y/o cambiada durante la sesión de cabildo, misma que será proporcionada en la Secretaría del Ayuntamiento; y
- d) Presentar propuesta en dos cuartillas máximo, para promover e impulsar este hábito con nuestra sociedad en materia de **servicios públicos municipales**.

**TERCERA:** Del registro.

- a. El registro se realizará del lunes veintiuno al miércoles veintitrés de abril del año dos mil veinticinco, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en la oficina que ocupa;
- b. la Secretaría del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.
- c. Podrán participar en la sesión de cabildo abierto, hasta cinco participantes, procurando en todo momento el principio de paridad de género.
- d. De no cumplir con los requisitos establecidos en la base segunda, su registro resultara improcedente.
- e. Los participantes, deberán presentarse puntualmente en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, aclarando que, únicamente, tendrán acceso al recinto oficial los ciudadanos previamente registrados.

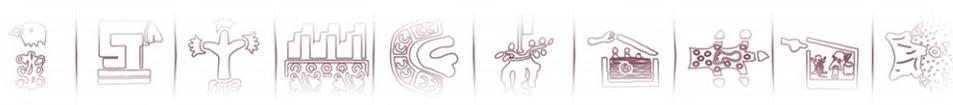
Los participantes, podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos para el desarrollo de su intervención, en cuanto al tema solicitado y una segunda y última, en calidad de réplica hasta por tres minutos.

**CUARTA:** De la publicación de los participantes.

Concluido el proceso de recepción se informará a través de la página web oficial del Gobierno Municipal, el listado de los participantes a los cuales se les asignará un número de folio al cumplir con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que, se presenten a la sesión correspondiente, previa notificación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los medios oportunos, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



AÑO 1. / GACETA No. 12 / 10 de abril de 2025

**SEGUNDO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.

en Teoloyucan, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**RÚBRICA**  
**DR. LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**